

**REQUISITOS PARA FUTUROS ACCIONISTAS  
(PERSONAS JURIDICAS)**

1. Denominación o razón social;
2. Nacionalidad y domicilio;
3. Cantidad de acciones y porcentaje de participación en el capital accionario;
4. Fotocopia certificada del Número de Identificación Tributaria(NIT);
5. Estados financieros del último ejercicio contable, debidamente auditados;
6. Referencias bancarias;
7. Referencias comerciales;
8. Testimonio de escritura de constitución y estatutos, o ley de creación, según corresponda, en ambos casos con sus reformas;
9. Certificación del punto de acta, en donde se autoriza la adquisición de acciones;
10. Solicitud para ser titular de más del uno por ciento de las acciones, (Anexo 7);
11. Descripción de la fuente de recursos para la adquisición de las acciones.
13. Listado de los socios de la sociedad solicitante, con su respectiva participación porcentual en el capital social.

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar su existencia, con documentos que hagan fe en El Salvador.